

# Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número **Sierra Grande, 07 de enero del**  
**389** **2026**

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## INTENDENTA MUNICIPAL ROXANA FERNÁNDEZ

**CONCEJO MUNICIPAL**  
Ordenanza N° 1748/25  
**TRIBUNAL DE CONTRALOR**  
Dictamen N° 108/25-109/25-  
110/25-111/25-112/25

**SG** MUNICIPIO  
SIERRA GRANDE

# PROMULGADA DE OFICIO



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



## VISTO:

La necesidad de establecer un marco normativo claro y unificado que regule los distintos tipos de Reconocimientos y Distinciones Municipales, con el fin de garantizar su equidad, transparencia y coherencia; y:

## CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento público de los esfuerzos y logros de los ciudadanos promueve la cohesión social y el sentido de pertenencia a la comunidad.

Que las distinciones municipales son una herramienta importante para fomentar el espíritu de superación y la excelencia en distintos ámbitos de la vida cotidiana.

Que con la derogación de la Ordenanza N° 875/12 la cual se crea la figura de "Ciudadano Emérito" permitirá no solo ampliar los reconocimientos, sino que también permitirá la actualización y modernización de los mecanismos de Reconocimientos y Distinciones Municipales, consolidando así el compromiso del Concejo Municipal con la calidad legislativa y el servicio a la comunidad.

Que es responsabilidad de este Parlamento Legislativo, es asegurar que las normativas municipales sean claras, actualizadas y accesibles para todos los ciudadanos, demostrando así su obligación con la transparencia y la participación ciudadana.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA**



## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1º: Objeto y Alcance**

- 1.1. Establézcase los criterios, requisitos y procedimientos para la creación, otorgamiento y gestión de los distintos tipos de Reconocimientos y Distinciones Municipales.
- 1.2. Esta ordenanza se aplica a todos los Reconocimientos y Distinciones otorgados por el Municipio de Sierra Grande a individuos, organizaciones y entidades religiosas, deportivas, culturales, reconocidas por personería jurídica que hayan realizado contribuciones destacadas en los ámbitos culturales, sociales, deportivos, científicos, educativos u otros que beneficien a la comunidad.
- 1.3. Los Reconocimientos y Distinciones establecidos en esta normativa no generan ninguna obligación contractual por parte del Estado Municipal hacia los receptores.

#### **Artículo 2º: Presentación de Postulaciones**

- 2.1. Las postulaciones para los Reconocimientos y Distinciones Municipales podrán ser presentadas por cualquier persona mayor de edad y residente en Sierra Grande o entidad reconocida por personería jurídica interesada (los candidatos no se pueden auto postular).
- 2.2. Establézcase que los Reconocimientos y las Distinciones Municipales podrán ser otorgadas a instituciones e individuos que sean postulados por el Municipio a través de organismos públicos y/o privados y/o agentes públicos, provinciales, nacionales, o municipales.
- 2.3. Se considerarán para las Declaraciones de Reconocimientos o Distinciones Municipales, actividades y eventos organizados por el propio Estado Municipal. El Municipio tiene la autoridad para reconocer y procurar políticas que sean de interés para la comunidad, promoviendo la participación ciudadana, el impulso de la cultura y el apoyo a iniciativas que beneficien a la sociedad en general. Estos Reconocimientos oficiales brindarán el respaldo institucional necesario para el



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



fomento de dichas iniciativas, siempre y cuando se ajusten en un todo a los requisitos establecidos en la presente norma.

**Artículo 3:** Tipos de Reconocimientos y Distinciones Los Reconocimientos y Distinciones Municipales se clasificarán en las siguientes categorías:

- Figura de Interés Municipal.
- Distinción a Instituciones del Tercer Sector •
- Ciudadano Ilustre.
- Ciudadano Ejemplar. Legado y Trascendencia.
- Vecino Ejemplar.
- Visitante Distinguido
- Huésped Oficial
- Joven Destacado/a
- Alumno/a Destacado/a
- Reconocimiento de Mérito Deportivo, Cultural o Cívico.
- Distinciones Especiales
- Participación Cívica y Legislativa

## CAPÍTULO II:

### RECONOCIMIENTO DE FIGURA DE INTERÉS MUNICIPAL

**Artículo 4º:** Establézcase la Figura de Interés Municipal con el objetivo de reconocer, proteger y preservar aquellos eventos o manifestaciones de relevancia histórica, cultural o social que sean considerados de valor para la identidad y desarrollo de nuestro ejido municipal.

**Artículo 5º:** Criterios para la Declaración de Interés Municipal

5.1. Se otorgará la designación de Interés Municipal a aquellas manifestaciones culturales, tradiciones, fiestas populares, eventos deportivos, y otras actividades que cumplan al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Valor Histórico, Cultural, Artístico, Social o Educativo: Se requerirá una documentación respaldatoria como eventos organizados, participación



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



ciudadana y lo que se considere necesario y que demuestre el significado y la importancia de la manifestación en aspectos históricos, culturales, artísticos y sociales, estableciendo criterios específicos para determinar su relevancia. Deberá representar una tradición o evento que enriquezca la identidad local, con pruebas tangibles de su contribución al patrimonio cultural y social de la comunidad, así como de su repercusión positiva y duradera en la historia de la ciudad.

- b) Impacto en el Desarrollo Turístico y Económico de la Ciudad: Será necesario presentar un análisis detallado del impacto positivo y relevante que la manifestación tiene en estos aspectos, respaldado por datos estadísticos y testimonios de partes interesadas.
- c) Reconocimiento Nacional o Internacional: Se exigirá evidencia sólida del reconocimiento obtenido a nivel nacional o internacional, como premios otorgados, cobertura mediática reconocida o respaldo de instituciones de renombre.
- d) para ello se debe presentar al concejo municipal una nota detallando los incisos anteriores

5.2. Los Proyectos de Declaración de Eventos de Interés deberán presentarse con un mínimo de quince (15) días de antelación a la fecha de realización del mismo.

5.3. La Declaración de Interés Municipal será realizada por el Concejo Municipal de Sierra Grande a través del Instrumento legal correspondiente debidamente fundamentada, considerando los informes, reseñas o estudios pertinentes.

5.4. La evaluación y declaración de este Reconocimiento se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Comisión Permanente de Presupuesto, hacienda y economía general del Concejo Municipal de Sierra Grande, quienes solicitaran a la Presidencia del Concejo, se efectué la resolución para los gastos que emanen de este, asegurando la transparencia, equidad y solvencia en el proceso del tratamiento.

**Artículo 6º: Beneficios de la Declaración de Interés Municipal** Las manifestaciones culturales, tradiciones, fiestas populares, eventos deportivos o culturales, entre otros acontecimientos declarados de Interés Municipal, podrían acceder a beneficios y estímulos proporcionados por el Municipio, tales como apoyo en la



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



promoción, difusión, asesoría técnica especializada, colaboración con áreas vinculadas, y respaldo económico.

### CAPÍTULO III:

#### DISTINCIIONES A INSTITUCIONES DEL TERCER SECTOR

**Artículo 7º:** Se entiende por tercer sector a las organizaciones privadas, sin fines de lucro que trabajen en áreas sociales, culturales, y ambientales, distinto del sector público estatal y privado comercial.

Reconocimiento a Instituciones Destacadas

7.1. Establézcase el Reconocimiento "Institución Destacada".

7.2. Este Reconocimiento será otorgado a aquellas instituciones del Tercer Sector que, con una destacada trayectoria, han realizado contribuciones significativas en los ámbitos social, cultural, internacional, ciencias deportivas y derechos humanos, con acciones directas en la comunidad de Sierra Grande.

7.3. La concesión de estas distinciones será realizada mediante Resolución emanada del Concejo Municipal.

7.4. La distinción consistirá en la entrega de la propia Resolución acompañada de un diploma, mediante la realización de un acto solemne de reconocimiento público.

### CAPÍTULO IV:

#### RECONOCIMIENTO DE CIUDADANO/A ILUSTRE

**Artículo 8º:** Establézcase la Figura de Ciudadano Ilustre Municipal Se establece la figura de Ciudadano/a Ilustre en el ámbito de la Ciudad de Sierra Grande, con el fin de reconocer y destacar públicamente a los ciudadanos y ciudadanas que han demostrado un compromiso sobresaliente con la comunidad y han realizado aportes significativos en diversos ámbitos, tales como la cultura, la educación, el deporte, la ciencia, la tecnología, el arte, la filantropía, el servicio público, entre otros.

**Artículo 9º:** Criterios de Selección



9.1. Para ser considerado como Ciudadano Ilustre Municipal, el/la candidato/a deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Haber residido en la localidad de Sierra Grande durante un período mínimo de 10 años.
- b) Haber realizado aportes destacados y trascendentales en beneficio de la comunidad, en cualquier ámbito mencionado en el Artículo 8; el cual debe ser presentado con documentación respaldatoria.
- c) Gozar de un reconocimiento generalizado y respaldo por parte de la ciudadanía y/o de organizaciones y entidades reconocidas en la comunidad.

9.2. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión Permanente, presidida por un representante del Poder Ejecutivo Municipal como el Secretario/a de Cultura o a quien se designe a tal fin, y representantes por la primer mayoría y dos representantes de la minoría del Concejo Municipal de Sierra Grande, la cual deberá cumplir el rol de Comisión evaluadora. La misma tendrá vigencia de un año (1) coincidente con el inicio de las sesiones legislativas.

#### **Artículo 10º: Procedimiento de Selección**

10.1. La Comisión evaluadora designada, será responsable de recibir y evaluar las postulaciones de los candidatos a Ciudadano Ilustre Municipal.

10.2. La postulación podrá ser presentada por cualquier ciudadano, organización, institución o entidad legalmente constituida en nuestra localidad. Deberá incluir una fundamentación detallada de los méritos y logros del candidato, así como cualquier otro respaldo o documentación relevante.

10.3. La Comisión evaluadora analizará cada postulación y realizará un exhaustivo proceso de evaluación, considerando los criterios establecidos en el artículo 9º de la presente norma.

10.4. La Comisión seleccionará a aquellos candidatos que cumplan con los criterios establecidos y presentará su informe al Concejo Municipal.

#### **Artículo 11º: Otorgamiento de la Distinción**



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



11.1. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, revisará y aprobará el informe presentado por la Comisión evaluadora y procederá a otorgar la distinción de Ciudadano Ilustre Municipal.

11.2. La distinción consistirá en la entrega de una Declaración junto a un diploma, mediante la realización de un acto solemne de reconocimiento público, en el cual se expondrán los méritos y aportes del Ciudadano Ilustre Municipal.

#### CAPÍTULO V:

##### HOMENAJE AL/LA CIUDADANO/A EJEMPLAR. LEGADO Y TRASCENDENCIA.

**Artículo 12º:** Establézcase los criterios y procedimientos para otorgar el título de "Ciudadano Ejemplar por Legado y Trascendencia póstumo".

12.1. La designación del Homenaje al "Ciudadano Ejemplar por Legado y Trascendencia postumo", será realizada por el Concejo Municipal, mediante la aprobación de una Declaración especial en reconocimiento a los méritos y logros del individuo fallecido.

12.2. La distinción consistirá en un acto de homenaje y reconocimiento a aquellas personas que, a lo largo de su vida, han dejado un legado destacado y han contribuido de manera significativa al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad.

12.3. Son requisitos y procedimientos insoslayables para la designación de tal reconocimiento, lo establecido en los Arts. 9º, 10º y 11º de la presente ordenanza, referido a "Criterios de Selección del Ciudadano Ilustre", "Procedimiento de Selección" y, "Otorgamiento de la distinción, respectivamente.

#### CAPÍTULO VI:

##### RECONOCIMIENTO DE VECINO/A EJEMPLAR

**Artículo 13º:** Establézcase la Figura de Vecino Ejemplar dentro del ejido municipal.

El objetivo principal es el de reconocer y resaltar a aquellos vecinos que se hayan destacado por su contribución excepcional a la comunidad, promoviendo la convivencia pacífica, el cuidado del entorno y el bienestar general de sus vecinos.



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



**Artículo 14º:** Definición de Vecino Ejemplar Se considerará "Vecino Ejemplar" a aquella persona residente en nuestra localidad, cuyo comportamiento y acciones cotidianas hayan demostrado un compromiso constante con los valores tales como respeto a su entorno, a la comunidad, al medio ambiente, y los que se consideren comunitarios y de bienestar a la comunidad.

**Artículo 15º:** Proceso de Selección

15.1. La selección del "Vecino Ejemplar" se llevará a cabo anualmente mediante un proceso de nominación y evaluación.

15.2. Los vecinos o instituciones locales podrán nominar a candidatos para el reconocimiento de "Vecino Ejemplar" presentando una solicitud escrita en la cual se describan las razones por las cuales consideran que el candidato merece ser reconocido.

15.3. Las nominaciones serán recibidas por el Comité evaluador, creado en el artículo 9º inc. 9 .2 de la presente ordenanza, siendo éste la Comisión Permanente que quedara hasta el 31 de diciembre de cada año.

15.4. El comité evaluador conformado por los propios integrantes de la Comisión Legislativa, será responsable de revisar y evaluar las nominaciones recibidas.

15.5. La Comisión evaluadora seleccionará al "Vecino Ejemplar" tomando en consideración criterios como el compromiso comunitario, la solidaridad, el respeto hacia los demás vecinos, la participación en actividades cívicas y cualquier otro factor relevante para el bienestar de la comunidad.

15.6. El Comité emitirá un informe final con la selección del "Vecino Ejemplar" y lo presentará al pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante una Declaración debidamente fundamentada, y la cual debe ser publicada antes del final del periodo de sesiones anual.

**Artículo 16º:** Reconocimiento y Beneficios

16.1. El "Vecino Ejemplar" será reconocido públicamente durante una ceremonia especial en la que se le entregará la correspondiente Declaración junto a un diploma de reconocimiento.



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
REPUBLICA ARGENTINA



16.2. Se promoverá la difusión de la labor del "Vecino Ejemplar" a través de los medios de comunicación locales y canales oficiales del municipio, destacando su contribución a la comunidad.

16.3. El "Vecino Ejemplar" podrá disfrutar de beneficios tales como acceso preferencial a actividades comunitarias y programas de bienestar, entre otros, como muestra de agradecimiento por su compromiso y contribución.

**Artículo 17º:** Distinción Especial de Vecino Ejemplar para Bomberos Voluntarios de Sierra Grande y Balneario Playas Doradas.

17.1. Establézcase la distinción especial de "Vecino Ejemplar" para Bomberos Voluntarios de nuestro ejido municipal que cumplan con los siguientes requisitos: a) Contar con veinticinco (25) años de servicio activo ininterrumpido en el cuartel de Bomberos Voluntarios.

b) En el caso de los bomberos que hayan prestado servicio en otras instituciones, deberán acreditar un mínimo de diez (10) años de servicio activo en Bomberos voluntarios de Sierra Grande y un total de veinticinco (25) años de servicio activo en el Sistema de Bomberos Nacional.

17.2. La entrega de la distinción especial de "Vecino Ejemplar" para Bomberos Voluntarios se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en los artículos 15º y 16º de la presente ordenanza.

17.3. El acto de Reconocimiento se realizará preferentemente el 2 de junio de cada año, coincidiendo con la conmemoración del Día del Bombero Voluntario Nacional.

#### **CAPÍTULO VII:**

#### **RECONOCIMIENTO A VISITANTES DISTINGUIDOS**

**Artículo 18º:** Reconocimiento de Visitante Ilustre

18.1. Establézcase el Reconocimiento de "Visitante Ilustre de la Ciudad de Sierra Grande" para personalidades de alto rango que estén de visita oficial en la ciudad, incluyendo Jefes de Estado y de Gobierno, Vicepresidentes, líderes eclesiásticos de confesiones religiosas reconocidas por el Estado Argentino, presidentes de países extranjeros y otras figuras destacadas.



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



18.2. La Distinción se otorgará por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal con previo acuerdo del Concejo Municipal y tendrá validez durante el lapso de la visita oficial correspondiente.

18.3. La Distinción consistirá en la entrega de una placa con el escudo oficial de la localidad de Sierra Grande y un diploma, en una ceremonia presidida por el Intendente Municipal y las autoridades del Concejo Municipal.

**Artículo 19º:** Reconocimiento de Huésped de Honor

19.1. Establésece el reconocimiento de "Huésped de Honor de Sierra Grande" para visitantes extranjeros de alta jerarquía en visitas oficiales o personalidades destacadas en ámbitos como cultura, política, deporte, ciencia y otros.

19.2. La distinción se concederá mediante Decreto del Poder Ejecutivo Municipal con previa acuerdo del Concejo Municipal y consistirá en la entrega de una placa con el escudo oficial de nuestra localidad y un diploma.

19.3. La validez de esta distinción será durante el período de la visita oficial correspondiente.

**CAPÍTULO VIII:**

**HUÉSPEDES OFICIALES**

**Artículo 20º:** Huésped Oficial del Gobierno Municipal

20.1. Se designará como "Huésped Oficial del Gobierno de la Ciudad de Sierra Grande" a aquellas personalidades y funcionarios que sean invitados a visitar el ejido de Sierra Grande por iniciativa y bajo el auspicio de la Intendencia, cuando su presencia resulte de interés especial para la comunidad.

20.2. Esta designación será válida durante el período correspondiente a la visita oficial y estará sujeta a la decisión del Intendente Municipal, quien la comunicará mediante Resolución o Declaracion institucional.

20.3. La distinción incluirá la entrega de un diploma y/o una medalla con el escudo oficial de nuestra localidad.



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



#### **Artículo 21º: Huésped Oficial del Concejo Municipal**

21.1. Se nombrará como "Huésped Oficial del Concejo Municipal de la Ciudad Sierra Grande" a aquellas personalidades comprometidas a actividades políticas, deportivas y culturales y funcionarios públicos, nacionales o provinciales que sean invitados a visitar nuestra localidad por recomendación y responsabilidad del Cuerpo Legislativo local, cuando su visita sea de especial importancia.

21.2. La designación será efectuada a través de una Declaración del Concejo, y su duración estará vinculada al período de la visita oficial.

21.3. La distinción consistirá en la entrega de un diploma y/o una medalla con el escudo oficial de la localidad.

#### **Artículo 22º: Duración de la Visita**

La visita de un huésped oficial de la Intendencia Municipal o del Concejo Municipal, no podrá extenderse a expensas del erario público por un período superior a tres (3) días, a menos que existan razones justificadas para prolongarla, en cuyo caso se respetará la voluntad del visitante, siempre que se justifiquen debidamente las necesidades de dicha extensión.

#### **Artículo 23º: Previsiones y Cobertura de Gastos**

23.1. Las declaraciones de "Huésped Oficial", ya sea mediante Resolución o el instrumento legal que estime correspondiente, podrán incluir disposiciones relacionadas con el alojamiento, el transporte, la seguridad, las distinciones, la decoración y los gastos de impresión, de acuerdo con las necesidades y protocolos específicos de cada visita.

23.2. En cada caso particular, se determinará si la cobertura de gastos se extiende únicamente al invitado principal o en caso de que la visita oficial incluya acompañante.

### **CAPÍTULO IX:**

#### **RECONOCIMIENTO AL/LA JOVEN DESTACADO/A**



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



**Artículo 24º:** Reconociendo el valor y el esfuerzo de los y las jóvenes residentes en la localidad de Sierra Grande, se establece la distinción "Joven Destacado/a". Esta distinción será otorgada a aquellos individuos que hayan sobresalido en ámbitos como lo social, cultural, científico, deportivo y en la promoción y defensa de los derechos humanos, ya sea a nivel provincial, nacional o internacional. Se busca destacar y honrar el talento y el compromiso de aquellos jóvenes que, con su dedicación y excelencia, contribuyen al desarrollo y al bienestar de nuestra comunidad y el mundo.

**Artículo 25º:** Procedimiento de Selección La selección y distinción se realizará de acuerdo al procedimiento legislativo establecido en los artículos 15º y 16º de la presente normativa, que establecen el "Proceso de Selección" y, "Reconocimiento y Beneficios" del "Vecino Ejemplar", bajo criterio y evaluación pertinente de la Comisión creada a tal fin.

## CAPÍTULO X:

### RECONOCIMIENTO AL/LA ESTUDIANTE DESTACADO/A

**Artículo 26º:** Reconocimiento al Estudiante Destacado Municipal El reconocimiento al Estudiante Destacado Municipal busca resaltar y valorar los logros de los jóvenes estudiantes que, durante el año lectivo, se destacan ya sea por su desempeño académico excepcional o por su compromiso con el esfuerzo comunitario diario. Este reconocimiento no sólo celebra los éxitos individuales de los estudiantes, sino que también reconoce el impacto positivo que estos logros tienen en nuestra comunidad en su conjunto.

**Artículo 27º:** Criterios de selección La selección de el/la o los y las estudiantes postulados/as a recibir el Reconocimiento se realizará bajo el cumplimiento de alguno de los siguientes términos:

- Promedio académico sobresaliente: El/la o los/las estudiantes han mantenido consistentemente un promedio destacado durante su último año en la educación formal primaria, secundaria o universitaria. Su dedicación al estudio y su compromiso con el aprendizaje han sido ejemplares.
- Participación activa en actividades extracurriculares: Se considerará la participación activa en diversas actividades extracurriculares. Ha sido miembro de



clubes estudiantiles, ha participado en eventos comunitarios y ha colaborado en proyectos sociales.

c) Contribuciones a la comunidad: El estudiante ha demostrado un compromiso notable con el servicio comunitario. Ha participado en proyectos voluntarios y ha trabajado para mejorar la calidad de vida de aquellos que lo rodean.

**Artículo 28º:** Consideraciones sobre el Reconocimiento al Estudiante Destacado.

28.1. Proceso de Postulación: La postulación de los estudiantes para el Reconocimiento al Estudiante Destacado Municipal será presentada por su respectiva institución educativa, en conjunto con los centros centro de estudiantes y/o grupo de compañeros/as. Estos serán quienes deberán proporcionar la documentación que respalde los logros académicos o el compromiso con el esfuerzo comunitario del estudiante postulante.

28.2. Se considerará que los/las estudiantes aspirantes cumplan con alguno de los requisitos expuestos en el artículo 27º. Los mismos no son de carácter vinculante entre sí, pudiendo obtener la distinción uno o más postulantes de manera simultánea según sus logros académicos y/o su contribución a la comunidad. Los reconocimientos se otorgarán al final del año lectivo.

**Artículo 29º:** Procedimiento de Selección La selección y distinción se realizará de acuerdo al procedimiento legislativo establecido en los artículos 15º y 16º de la presente normativa, que establecen el "Proceso de Selección" y, "Reconocimiento y Beneficios" del "Vecino Ejemplar", bajo criterio y evaluación pertinente de la Comisión asignada por el Concejo Municipal de Sierra Grande.

## CAPÍTULO XI:

### RECONOCIMIENTOS DE MÉRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y CÍVICO

**Artículo 30º:** Establézcase los Reconocimientos de Mérito Deportivo, Cultural Y Cívico Municipales. Se concederá este tipo de Reconocimiento a aquellas instituciones, personas o grupos de personas que no apliquen a los requisitos establecidos en los artículos 5º, 7º y 9º de la presente ordenanza en lo que refiere a Criterios de selección para la Declaración de Interés Municipal, Reconocimiento de Instituciones Destacadas y Criterios de selección de Ciudadano Ilustre respectivamente, bajo los siguientes términos:



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



- a) Mérito Deportivo: Se otorgará a atletas, equipos, entrenadores o instituciones que hayan logrado destacados logros deportivos a nivel local, nacional o internacional, promoviendo el espíritu deportivo y representando de manera destacada a nuestra localidad.
- b) Mérito Cultural: Será otorgado a personas, grupos o instituciones que hayan realizado contribuciones significativas al desarrollo y promoción de las artes, la música, la literatura, el teatro u otras manifestaciones culturales, enriqueciendo el patrimonio cultural de la Villa.
- c) Mérito Cívico: Se concederá a individuos o colectivos que hayan realizado acciones sobresalientes en beneficio de la comunidad, fomentando la participación ciudadana, la solidaridad y el desarrollo social.

**Artículo 31º: Proceso de Selección**

31.1. La selección de los galardonados se realizará mediante un proceso abierto y transparente a cargo de la Comisión Permanente, designada por el Concejo Municipal.

31.2. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de expertos en cada una de las áreas relacionadas con la actividad interesada en el Reconocimiento, como representantes de instituciones deportivas, culturales y cívicas, así como funcionarios/as y agentes del gobierno local.

31.3. La Comisión evaluará las postulaciones recibidas, considerando los logros, méritos y contribuciones de los candidatos en sus respectivas áreas.

**Artículo 32º: Entrega de la distinción al Mérito** El momento para la entrega del Reconocimiento es libre y a discreción del Cuerpo Legislativo, pudiendo otorgarse la distinción en cualquier punto del año a través de una Declaración debidamente fundamentada, luego de la realización de una evaluación pertinente por parte de la Comisión asignada a tal fin.

**CAPÍTULO XII:**  
**DISTINCIones ESPECIALES**



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



#### **Artículo 33º: Distinciones Especiales**

33.1. El Poder Ejecutivo Municipal (PEM) otorgará las siguientes distinciones especiales:

**LA PERLA:** Se otorgará como símbolo de reconocimiento a aquellas personas, instituciones, empresas, etc., que con su accionar apoyan y revaloriza de manera destacada la Fiesta Nacional de Playas Doradas (FNPD).

**LA LLAVE:** Se otorgará como distinción honorífica al artista destacado de la Fiesta Nacional de Playas Doradas. Este premio se concederá basado en el mérito artístico y la contribución sobresaliente del artista al prestigio y éxito del Festival. La entrega de "la llave" será regulada por el PEM y se realizará como parte de la celebración de la Fiesta Nacional de Playas Doradas (FNPD).

**HOMENAJE A LAS Y LOS MAYORES:** Se otorgará el día 19º de octubre de cada año como parte de los actos en celebración de la Fundación de la Sierra Grande. Esta distinción se otorga de acuerdo a la propuesta de las Juntas Vecinales de cada barrio de la ciudad quienes, además, son los que deben postular a personas de la tercera edad que aspiren al Reconocimiento.

### **CAPÍTULO XIII:**

#### **RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CÍVICA Y LEGISLATIVA**

**Artículo 34º:** Establézcase el Reconocimiento a la Participación Cívica y Legislativa con el propósito de fomentar la participación cívica y legislativa por períodos legislativos, se instituye el "Reconocimiento a la Participación Cívica" en el ámbito del Concejo Municipal de Sierra Grande, el cual quedara enmarcado en las instalaciones del concejo Municipal. Este Reconocimiento, tiene como objetivo impulsar la conciencia cívica y fortalecer la comprensión de los procesos democráticos.

#### **Artículo 35º: Participación en una Sesión Especial**

36.1. Anualmente, se llevará a cabo una "Sesión Especial de Reconocimiento a la Participación Cívica y Legislativa" en una fecha determinada por el Concejo



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



Municipal, la cual podrá coincidir con una Sesión Ordinaria. Durante esta sesión, se invitarán a funcionarios mandato cumplido y/o a familiares.

#### CAPÍTULO XIV:

##### ELEMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LAS DISTINCIIONES Y/O RECONOCIMIENTOS SEGÚN CORRESPONDIERE

**Artículo 36°:** Establézcase los siguientes elementos que deberán acompañar a las Distinciones y Reconocimientos Instituidos en la ciudad de Sierra Grande, se instituyen los siguientes elementos que deberán acompañar, según corresponda, a los Reconocimientos y Distinciones, y que llevarán el nombre a determinar:

**PLAQUETA:** Una placa con el escudo oficial de la localidad. La adquisición de esta distinción se realizará mediante concurso, cuyos términos serán reglamentados por el Poder Ejecutivo Municipal (PEM) de acuerdo a las normas vigentes.

**MEDALLA:** Una medalla con el Escudo Oficial Municipal. La adquisición de esta distinción se realizará mediante concurso cuyos términos serán reglamentados por el PEM de acuerdo a las normas vigentes.

**DIPLOMA:** Un diploma con el Escudo Oficial Municipal y la distinción pertinente, acompañada de una Declaración o Decreto debidamente fundamentados por parte del Concejo Municipal o del PEM, según corresponda.

#### CAPÍTULO XV:

##### CREACIÓN DEL REGISTRO DE RECONOCIMIENTOS MUNICIPALES

**Artículo 37°:** Créase el Registro de Reconocimientos y Distinciones Municipales

El Municipio creará y mantendrá actualizado un Registro de los distintos Reconocimientos y Distinciones que sean otorgados, siendo la autoridad administrativa encargada de esta tarea, la Secretaría de Cultura, o la que en un



futuro la reemplace en su misión, en el cual se inscribirán todos los beneficiarios de los Reconocimientos y Distinciones Municipales establecidos en esta Ordenanza, incluyendo su descripción, ubicación, responsable, etc.

## CAPÍTULO XVI: REVOCACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MUNICIPALES

**Artículo 38º:** Revocación de Reconocimientos y Distinciones Municipales.

Todas y cada una de las Declaraciones y los Reconocimientos contemplados por la presente ordenanza podrán ser revocados por el Concejo Municipal de Sierra Grande o por el Poder Ejecutivo Municipal, mediante Decreto o Instrumento legal correspondiente Institucional en caso de incumplimiento grave de las obligaciones establecidas o por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, como podría ser la comisión de acciones efectuadas por parte de los beneficiarios que atenten contra la moral y las buenas costumbres de nuestra ciudad.

## CAPÍTULO XVII: PRESUPUESTO

**Artículo 39º:** Asignación de Presupuesto El presupuesto necesario para la implementación de la presente ordenanza será asignado por el Concejo Municipal y el Poder Ejecutivo Municipal, según correspondiera, garantizando los recursos adecuados para la organización de la ceremonia y la confección de los certificados y premios correspondientes.

**Artículo 40º:** Derógese la Ordenanza Municipal N°875/12.

**Artículo 41º:** Remítase al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**Artículo 42º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea, archívese.



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA  
GRANDE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICINCO.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1748 /2025.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votos afirmativos: (7) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Müssi, Negri.

  
Antual Claudia  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Municipal de Sierra Grande



  
Prof. Carlos Negri  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

El ultimo Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos al 31 de mayo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone en el Art 74º inc b) Analizar controlar y dictaminar sobre los balances mensuales y anuales en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos desde la presentación por parte del Ejecutivo Municipal.

Que se encuentran atrasados en la presentación de estados presupuestarios en seis meses aproximadamente lo cual implica que no estamos auditando la gestión actualizada.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente por unanimidad.  
POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Requerir al Ejecutivo Municipal la presentación de ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS Y BALANCES desde el mes de junio a noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaría Administrativa.

Artículo 4º: Regístrate, Comuníquese, Hecho que sea Archivese.-

Mirta López  
Vicepresidente 1<sup>ra</sup>  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 108/2025 T.C.M.S.G

Mirta López  
Vicepresidente 2<sup>da</sup>  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

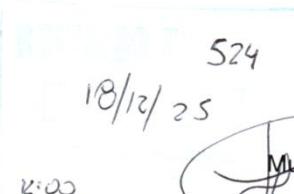


SIERRA GRANDE, 2 de diciembre de 2025.

Mirta Pérez  
Presidenta  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pérez  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente Nº 1198-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION PROYECTO VMOS 1º PARCIAL TOMO I y.

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha se aprueba el expediente mencionado.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-**  
**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.**

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente Nº 1198-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO VMOS 1º PARCIAL Tomo I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López  
Vice-Secretaria de la  
Mesa de Entrada  
Municipalidad de Sierra Grande

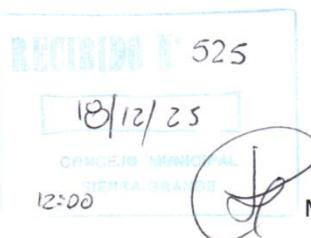
SIERRA GRANDE, 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Mirta López

DICTAMEN Nº 109-2025 T.C.M.S.G.



Mirta López  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1196-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- MAYO AÑO 2025- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.**

D I C T A M I N A:

**Artículo 1º:** Apruébese el Expediente N° 1196-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- MAYO AÑO 2025- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**Artículo 2º:** Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

**Artículo 3º:** Refrenda la Secretaria Administrativa.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

**DICTAMEN N° 110/2025 T.C.M.S.G.**

Mirta López  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 15 de Diciembre de 2025

Jorge Pérez Aramayo  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Jorge Pérez Aramayo  
Secretario  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

RECEIVED 18/12/25 52G  
TRIBUNAL DE CONTRALOR

18/12/25  
12:00

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDO 499  
16 DIC 2025  
MESA DE ENTRADA  
Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1199-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- JUNIO AÑO 2025- TOMO I II y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA  
GRANDE.-**

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

**Artículo 1º:** Apruébese el Expediente N° 1199-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- JUNIO AÑO 2025- TOMO I II en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**Artículo 2º:** Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

**Artículo 3º:** Refrenda la Secretaria Administrativa.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

*[Signature]*  
Mirta I. Sosa  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipal de Sierra Grande

DICTAMEN N° 1199-25 T.C.M.S.G.

*[Signature]*  
15 de Diciembre de 2025  
Tribunal de Contralor  
Municipal de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 15 de Diciembre de 2025

*[Signature]*  
Mirta I. Sosa  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipal de Sierra Grande

*[Signature]*  
Mirta Sosa  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipal de Sierra Grande



VISTO:

El expediente Nº 1197-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-SEPTIEMBRE AÑO 2025- TOMO I II y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

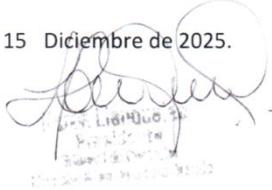
Artículo 1º: Apruébese el Expediente Nº 1197-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-SEPTIEMBRE-AÑO 2025- TOMO I II , en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archivese.-

  
Mirta López  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 15 Diciembre de 2025.

  
Mirta Pérez  
Poder Ejecutivo  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Mirta Pérez  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande